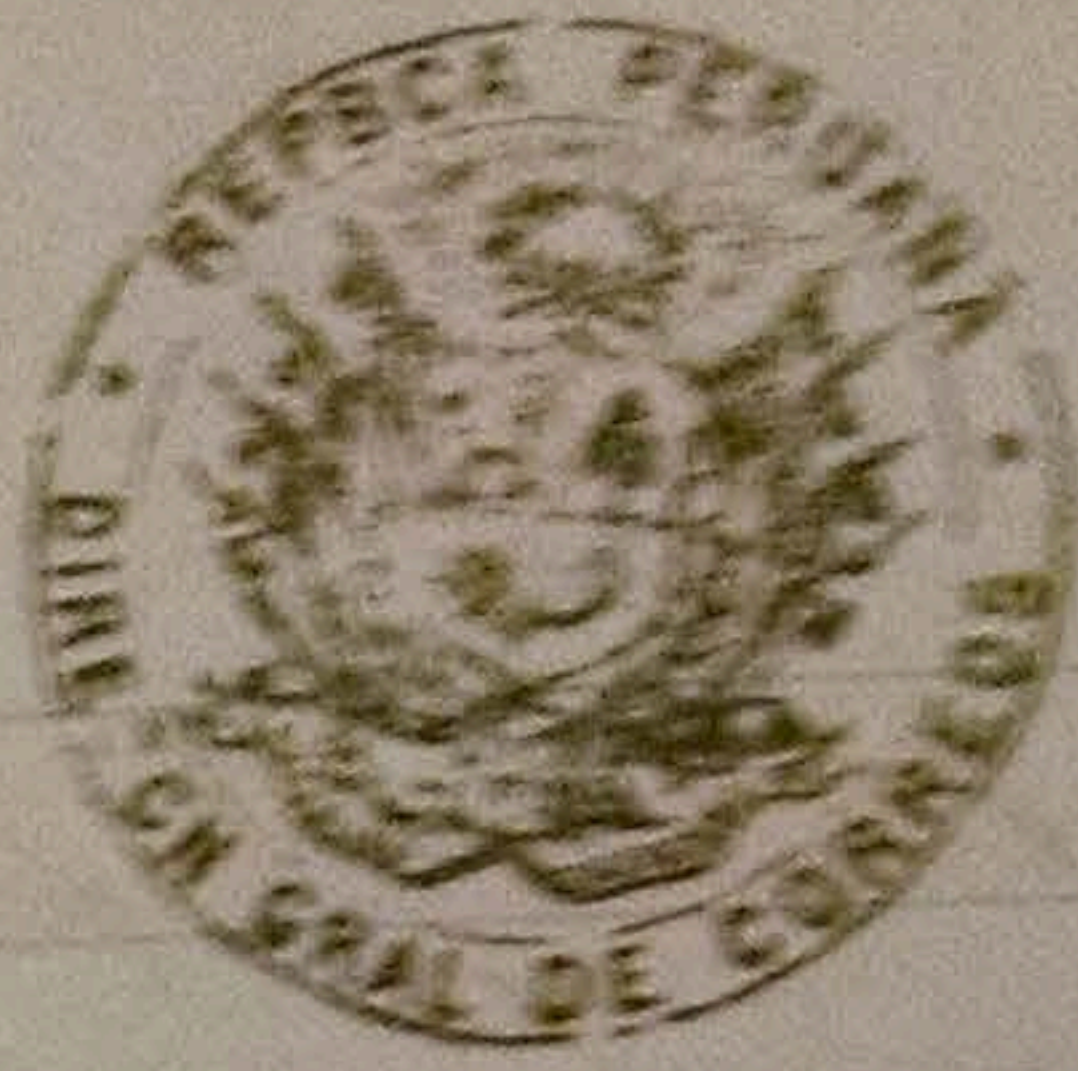


Lima, Jan. 3, 1862

Extract from PREVOST & CO.'s letter Original filed in their packet

POST OFFICE The Chile authorities are now in possession of same and, if remaining there, will have to pay your bills as the amounts which these represent appear to your credit in the books of the department, which have fallen into their hands. The uncertainty and bad feeling created by the same extemporaneous acts afore referred to again, in this case, hampers our action in endeavoring to reach a final settlement.



Lima Enero 6 de 1920

Señor.

Para que la correspondencia y objetos de cambio entre el Perú y los demás países de la Unión Postal Universal y extraños a ella, que aprovechen de sus relaciones, puedan ser franquizados con estampillas que representen sus verdaderos portes, necesito tener timbres especiales con tal objeto.

En consecuencia, he creído conveniente adoptar el medio de hacer imprimir las cantidades necesarias de este artículo en las planchas de 1, 2, 5 y 50 centavos y un sol que de estampillas de franquía existen depositadas en esa Compañía, pero con la particularidad de que ellas lleven en la circunferencia de cada timbre la adición de "Unión Postal Universal" y al centro Perú, con arreglo al diseño adjunto; lo cual fácilmente puede conseguirse construyendo un sello también especial, en que se verifique la impresión de la adición que indica.

En el concepto de que este propósito pueda ser realizable sin dificultad, me permito pedir a esa Compañía se sirva hacer construir el sello indicado e imprimir: —

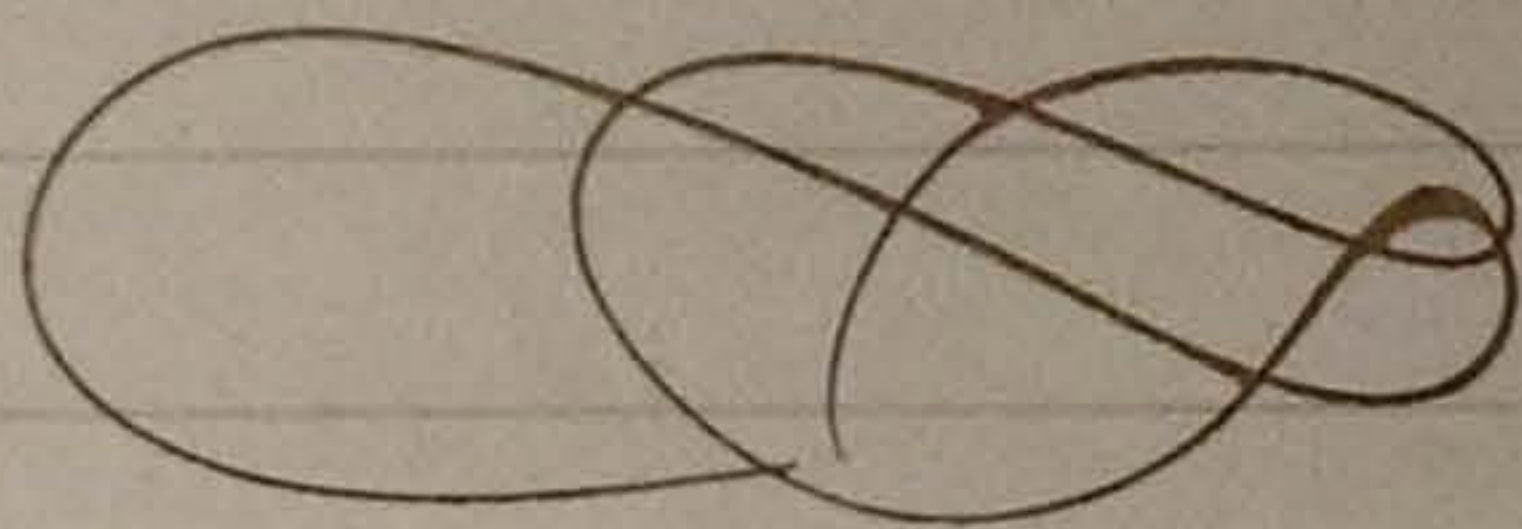
50,000	Estampillas del tipo de $\frac{1}{4}$	color azul claro
100,000	id	id ct. 50 - rosado
1,000,000	id	id . 05 - azul claro
1,000,000	id	id . 02 - lacre
500,000	id	id . 01 - verde

Compañía sabe atender con interés los pedidos de esta Dirección, y por lo tanto solo me resta solicitar de Uo. se sirva indicar la persona á quien tenga á bien comunicar para que reciba el importe á que ascienda la cuenta que al efecto deberá remitirme.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á Uo. las seguridades de distinciones de mi consideración.

El Director Gral de Correos
del Perú.

Franco de P. Muñoz



MW 1174
E. V. 3
E. V. 5
FEB 28 1880
Lima Enero 6 de 1880

Señor Director de la
Compañía Nacional de Billetes de
Banco de Nueva York.

Para que la correspondencia
y objetos de cambio entre el Perú y los de-
mas países de la Union Postal Universal y
extrños a ella, que aprovechen de sus rela-
ciones, puedan ser franqueadas con estam-
pillas que representen sus verdaderos portes,
necesita tener timbres especiales con tal objeto.

En consecuencia, he creído conveniente
adoptar el medio de hacer imprimir las
cantidades necesarias de este artículo en
las planchas de uno, dos, cinco, cincuenta cen-
tavo y un sol que de estampillas de fran-
ques existen depositadas en esa Compañía; pero en
la particularidad, de que ellas lleven en la
circunferencia de cada timbre la adición de
"Union Postal Universal" y al centro "Perú", con ar-
reglo al diseño adjunto; lo cual fácilmente
puede conseguirse construyendo un sello también
especial en que se verifique la impresión de
la adición que indico.

En el concepto de que este propósito
pueda ser realizable sin dificultad, me permito
pedir a esa Compañía se sirva hacer cons-
truir el sello indicado e imprimir

50.000 Estampillas del tipo de ^{un sol} a un sol color
azul claro.

100.000 id del tipo de ^{cinco} a cincuenta centavo
color rosado.

1.000.000 Estampillas del tipo de ^{five} cinco centavos
 color azul claro
 1.000.000 id. del tipo de ^{two} dos centavos color
 lacre
 500.000 id. del tipo de a ^{one} un centavo color
 verde.

Una vez efectuada la impresion en las
 planchas respectivas, me parece que debe proce-
 derse separadamente al resello especial que
 indique el distintivo de "Union Postal Universal"
 "Peru" a fin de que no se dañen las planchas que
 pueden aprovecharse para otras impresiones.
 Este resello creo tambien debe efectuarse diciendo
 tintas diferentes al color que tenga la estam-
 pilla para que se haga mas notable a y i-
 mera vista.

Con idéntico fin me he decidido tan-
 bien emitir tarjetas postales, y para ello se-
 co á U. tenga la bondad de hacer elaborar
 así mismo las respectivas planchas, imprimir
 y remitirme

Tarjetas sueltas, blancas, Modelo N° 1.
 200.000 de á cinco centavos color pardo.
 300.000 cuatro D. D.
 200.000 tres D. D.

Tarjetas dobles de respuesta pagada, rosadas,
 Modelo N° 2.
 200.000 de á cinco centavos color pardo
 300.000 cuatro D. D. D.
 200.000 tres D. D. D.

Nada tengo que recomendar á v-
 bre la seriedad en la impresion y remision
 de los artículos de que me ocupo desde que
 bastantes pruebas tengo recibidas de que es

Una vez efectuada la impresion en las
planchas respectivas me parece que debe proceder
separadamente al sello especial que indica
que el distintivo de Union Postal Universal
Será a fin de que no se dañen las planchas
que pueden aprovecharse para otras impresiones.

Este sello cruz tambien debe efectuarse
a eligiendo tintas diferentes al color que tenga
la estampilla para que se haga este mayor
talle de primera vista.

Con idéntico fin me he decidido tam-
bien a emitir tarjetas postales y para ello su-
plido a U. tenga la bondad de hacer elabo-
rar así mismo las respectivas planchas e impri-
mir y somilime =

Tarjetas sueltas color blanco modelo No. 1
20000 de a cinco centavos = 300 000 de a cuatro
centavos y 200 000 de a un centavo = Tarjetas de
U. de respuesta pagada color rosado modelo
No. 2. 20000 de a cinco centavos = 300 000 de a
cuatro centavos y 200 000 de a tres centavos.

Nada tengo que recomendar a U.
sobre la celeridad en la impresion y remision
de los artículos de que me ocupo desde que
bastantes puestas tengo recibidas de que esa
Compañia sabe atender con interes los pidi-
dos de esta Direccion y por lo tanto solo me
resta solicitar de U. se sirva indicarme
la persona a quien tenga a bien comisionar
para que reciba el importe a que ascienda
la cuenta que al efecto deberá remitirme.

Aprovecho de esta oportunidad

para reiterar las seguridades de mi
distinguida consideracion.

El Director Gral.

firmado= Francisco de P. Muñoz.

Señor Director de la Compañía
de Billetes de Banco de Nueva
York.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GRAL. DE CORREOS.

Escopia

Andrés B. Balduriano
Secret.

Ms 1176



Lima, Enero 10 de 1886

Sr. Director de la Cia Nacional
de Billetes de Bancos de
New York.

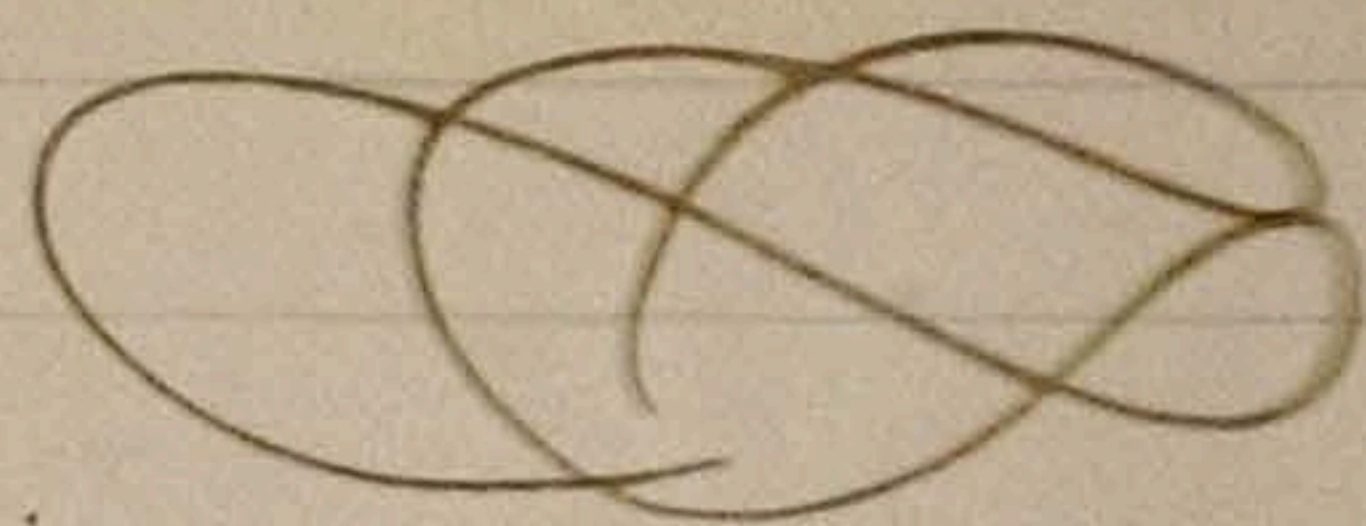
Con motivo de estar pasando a
se la existencia de estampillas postales de
franques de á diez centavos, necesito a su
va Ue. mandar imprimir dos millones de
dichos timbres.

En consecuencia, espero que atende
do como siempre mis pedidos tenga la bon
dad de mandar verificar la indicada
impresion y remitirme á la brevedad posi
ble la cantidad que indico; anunciandome
á la vez, la persona autorizada por su
pania para recibir el importe de la refer
tiva cuenta que al efecto deberá enviarme.

Aprovecho de esta oportunidad pa
ra reiterar á Ue. las seguridades de mi
tinguida consideracion

El Director Gral

Franco de P. Munita



MS 10/ppl

67/37



Lima Mayo 3 de 1880.

Sr. Gerente de la Cia
"American Bank Note"
Nueva York

Le estimaré a Uo. que se
sirva remitirme, a la posible brevedad,
por consignacion de la casa Treast y
Cia veinte y cinco quintales pape "Soy-
don" del mismo tamaño y clase del
que envío Uo. por pedido de este Despa-
cho en 1878; debiendo ser el papel que se
traiga mas consistente para los pague-
te que se forman.

El importe será abonado con su
cuenta por esta Direccion; haciendose
directamente el pedido por evitar demor.

Ofrezco a Uo. las seguridades de
mi mayor consideraciones.

El Director Genl.

Luis de O. Munoz

2500 Ho

pape

M/pe 28/ps

Amo y Amu



Lima Mayo 5 de 1880.

Sr. Ches. H. Greenland.
Secretario de la "American Bank
Note Company"

Muy señor mío.

Tengo el honor de contestar la apreciable comunicacion de U. de 9 de Abril último, relativa al pedido que hice, á la Compañia de que U. forma parte, de 25 quintales papel "Gowdron" para formar paquetes.

No habiendo sido bastante explicito en mi pedido, y habiendo sufrido equivocacion en cuanto á la clase del papel la casa de los señores Trevost y Cia. me es grato manifestarle que el papel de que se trata es para envolver la correspondencia y objetos que se remiten por el correo, y que debe ser un poco mas consistente que el que tuvo la bondad de mandarme la Compañia la vez pasada.

Al efecto me es grato acompañar á esta una muestra.

Oprezo á U. con tal motivo las seguridades de mi aprecio como su

Att. S. S.

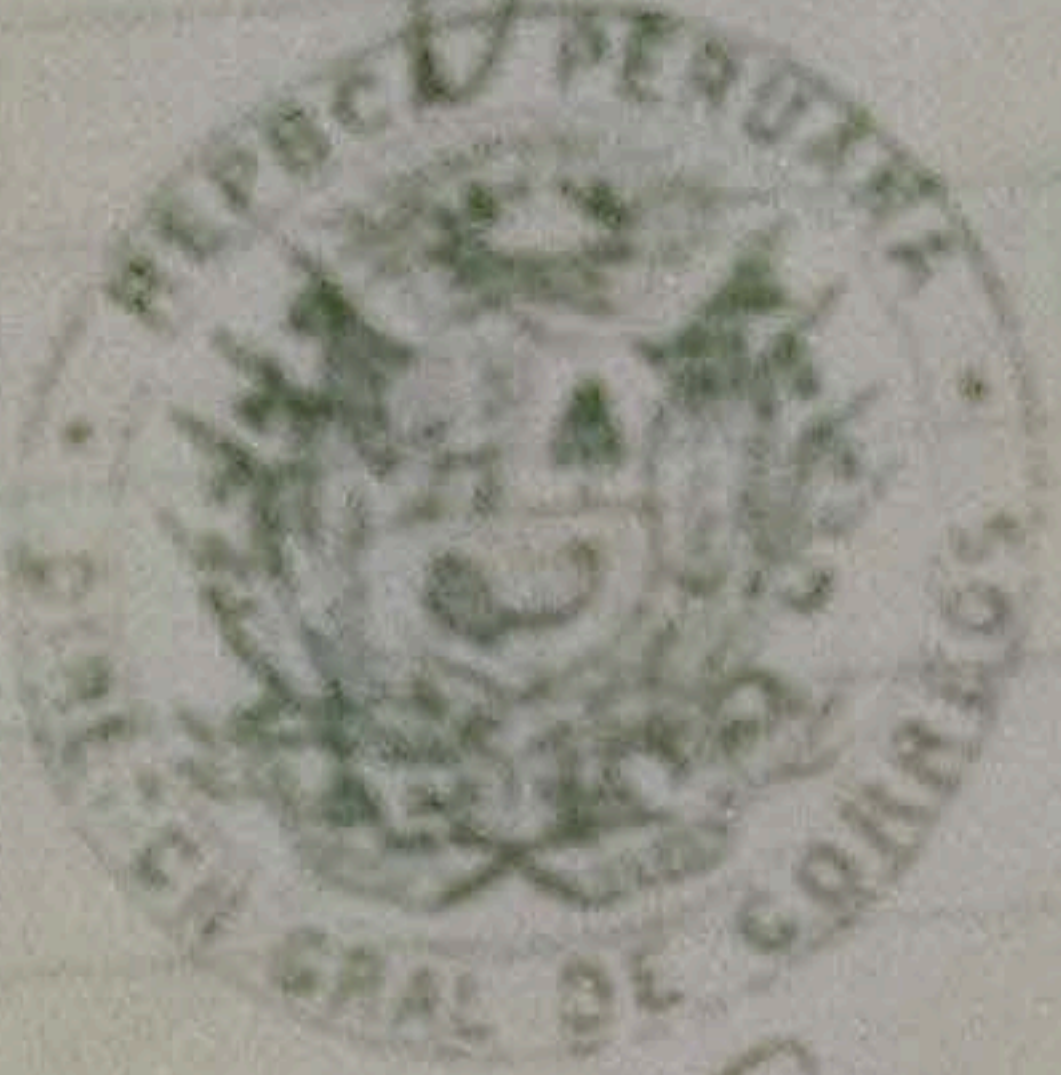
Juan L. P. Novales





Wagot

Alonso de la Cruz



Lima Setiembre 3 de 1881

Señor Director de la Compañía de Billetes de Banco de Nueva York.

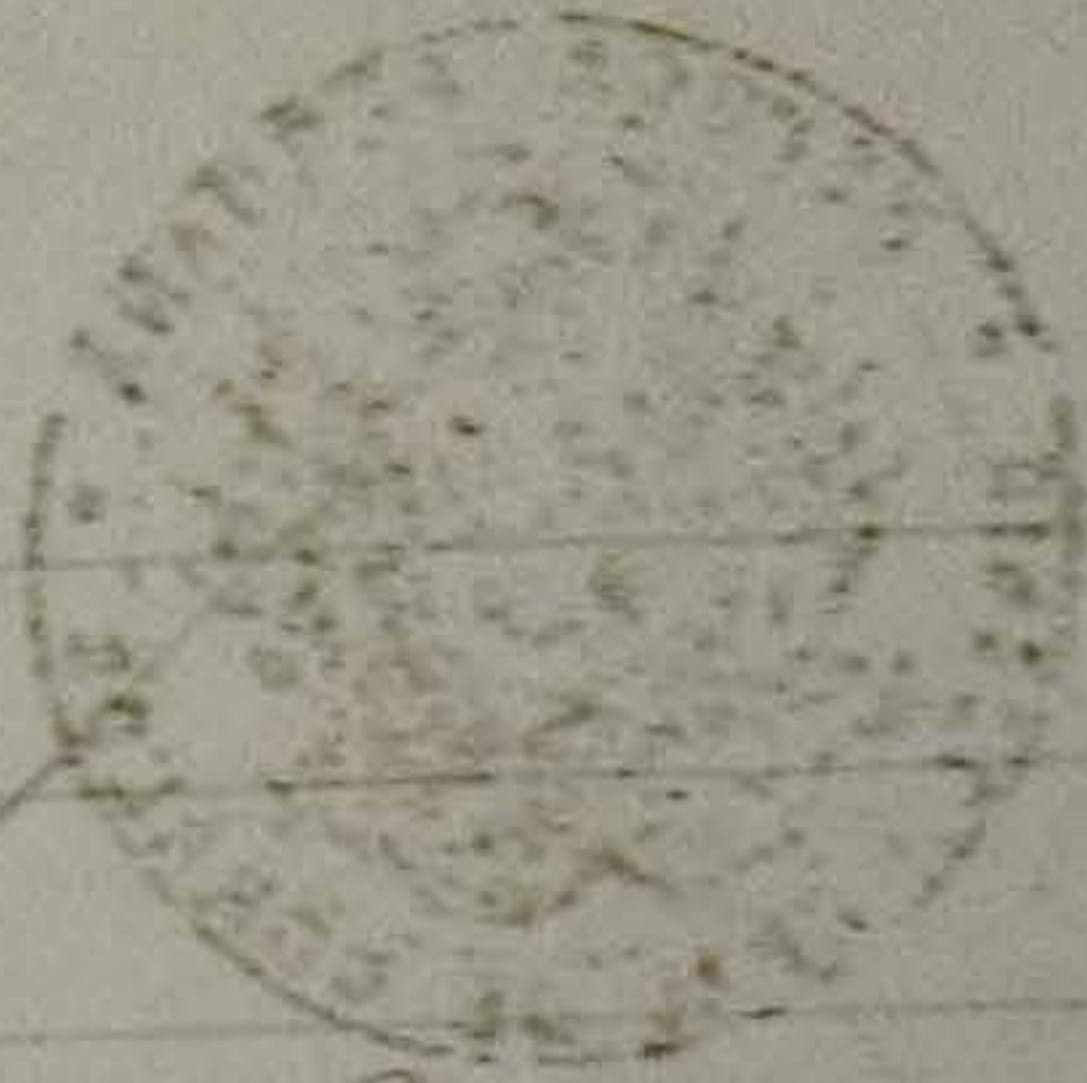
Por mi comunicacion de 6

(Nº 187)

de Enero último que en copia adjunte me permite pedir a U. la impresion de tarjetas postales del tipo de 1.4 y 5 centavos y estampillas de franqueo de los de 1.3, 5, 10 y 100 centavos en las planchas que para este objeto existen depositadas en esa Compañía, pero con la particularidad de que ellas lleven en la circunferencia de cada timbre la adicion de "Union Postal Universal" y al centro "Perú" con arreglo al diseño que al intento tuve el agrado de adjuntarle. Como no obstante del tiempo transcurrido y de haberme ofrecido U. que atenderia dicho pedido, no he visto hasta hoy satisfecho mis deseos, suplico a U. nuevamente que atento a la urgencia en que se necesita este artículo se sirva ordenar la inmediata impresion y remision de las indicadas tarjetas y estampillas en la forma que expresa mi citada comunicacion.

Sirva U. aceptar las seguridades de mi alta consideracion, suscribiendo-

Alonso de la Cruz



Decorative flourish

me de U. atento y Seguro Servidor
El Director Gral.

Francisco A. Munoz

Decorative flourish

Mag. No.



Lima Setiembre 4 de 1880

Señor Director de la Compañía
Americana de Billetes de Banco
de Nueva York

Nº 188

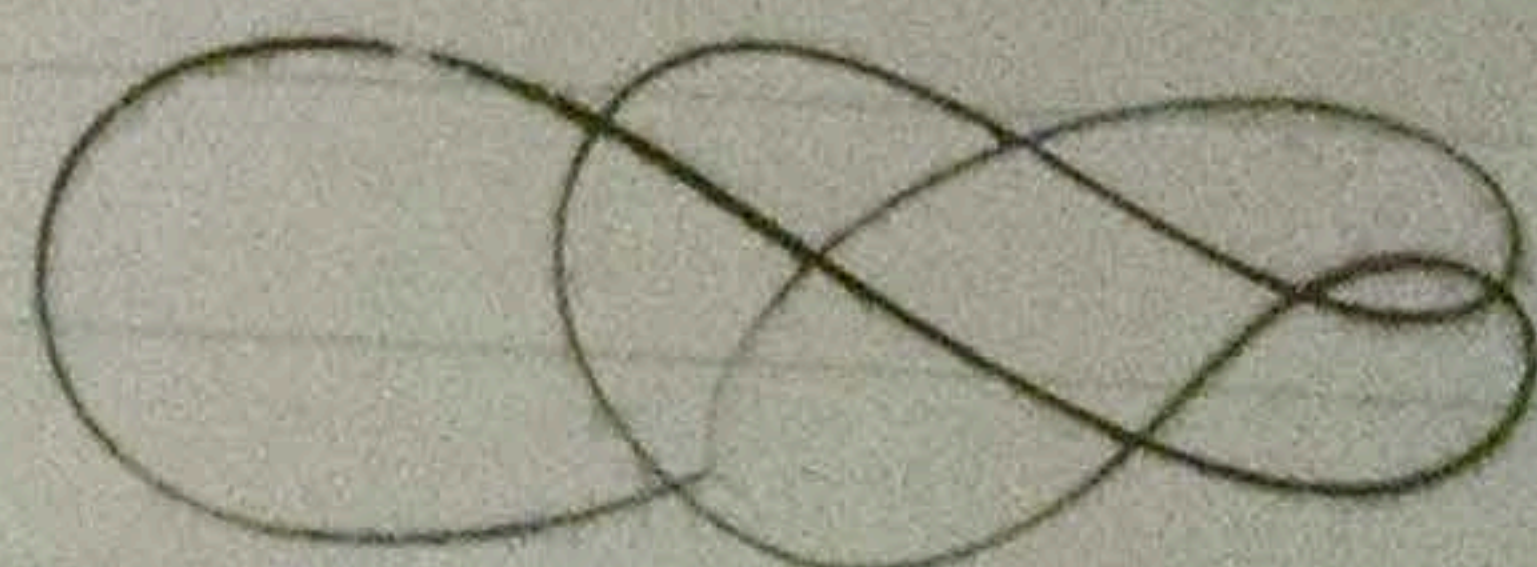
En 17 de Junio último pasé
a la casa de los S. S. Prevost y C^o una
relación de libros y útiles necesarios para
el servicio de las oficinas del Ramo de
mi cargo, a fin de que como en otras
ocasiones se sirviese pedirlos a esa com-
pañía.

Como supongo que a la fecha
tenga en su poder este pedido, me permito
suplicarle se sirva atender con prom-
titud el envío de dichos artículos; reco-
mendando, muy especialmente, el de las
libretas Modelos Nº 49107 y 49107 por ser apli-
cables a las cuentas de oficinas subalter-
nas que deben abrirse en el presente mes
y próximos entrante.

Aprovecho de esta oportuni-
dad para suscribirme de Ue.

Mt. Seguro Servidor.

Ran^{do} P. G. Novoa



123456789
101112131415161718192021222324252627282930313233343536373839404142434445464748495051525354555657585960616263646566676869707172737475767778798081828384858687888990919293949596979899100
Lima, Setbre 23 de 1880

MS. 100
S. J. Prevost y Cia Agentes de la Compañía
Americana de Billetes de Banco de Nueva York

Muy S. J. Mios,

Con motivo de asegurarse que han sido extraídos de abordo del vapor Inglés "Islay", por fuerzas Chilenas, los dos millones de estampillas de franques Corriente, de a diez Centavos, color verde, que pedi por Conducto de U. U. en 10 de Enero último a la Compañía Americana de Billetes de Banco de Nueva York, he prohibido su circulación y aplicación en la República, y mandado que provisoriamente se haga el franques en ella con las de a cinco Centavos.

Esta medida tomada en fuerza de las Circunstancias, debe desaparecer lo mas pronto posible, con este objeto recomiendo a U. U. se sirvan pedir a la misma Compañía la inmediata impresion de dos millones de estampillas Corrientes del mismo tipo de diez Centavos, segun

CRONICA INTERIOR.

LIMA.

Dirección General de Correos.—

Lima, Setiembre 22 de 1880.

Considerando: que las estampillas de franqueo del tipo de á diez centavos remitidas á esta Dirección por la Compañía Nacional de Billetes de Banco de New York para el franqueo de la correspondencia y objetos que giran dentro de la República: así como las de 1, 2, 5, 10 y 100 centavos, aplicables á las de cambio con los países de la "Union Postal Universal" y las tarjetas postales sencillas y dobles de "respuesta pagada" de á 3, 4 y 5 centavos que para el mismo objeto remitía la citada Compañía, han sido extraídas por fuerzas enemigas en alta mar, el 17 del presente, de á bordo del vapor inglés "Islay"; que para evitar el mal uso que pudiera hacerse de dichos timbres postales, con perjuicio de la renta, se hace necesario dictar prontas y eficaces medidas; se dispone: que dentro del término de 48 horas en esta capital y de quince días en los demás pueblos de la República, cese de hecho la circulación y aplicación de las referidas estampillas de á diez centavos, haciéndose el franqueo, por ahora, y hasta que se dé una nueva emisión, con las de á cinco centavos. Al efecto, remítanse por la Contaduría General del Ramo á los respectivos expendedores, las cantidades suficientes de este tipo, y dénse las órdenes convenientes para que devuelvan en el término prescrito las existencias que de él tuviesen; en la inteligencia de que vencido este plazo la correspondencia y objetos que giren por las Estafetas ó fuera de ellas, con estampillas adheridas de á diez centavos, se consideren como no franqueadas, si su trasmisión se hace por el correo, y de contrabando si se verifica por el interesado ó persona extraña. Y por cuanto las estampillas y tarjetas postales de que debia hacerse uso por primera vez en el país para la correspondencia y objetos de cargo con los de la "Union Postal Universal", y demas que no pertenecen á ella, pero que participan de sus relaciones, han corrido igual suerte que las corrientes de á diez centavos de que se trata; se resuelve, tambien, que dichas estampillas y tarjetas no tienen valor ni aplicación alguna; que continúe verificándose el franqueo de la preindicada correspondencia y objetos de cambio con los países indicados con las estampillas especiales reselladas que se encuentran en ejercicio.

Comuníquese y regístrese.—

[Firmado] —Muños.

modelo N.º 1, Cambiando solo el color verde por plomo; y la de un millon de estampillas Corrientes de a Cinco Centavos, color azul turquí, Conforme al modelo N.º 2.

Como los timbres postales de nueva emision, aplicables a la Correspondencia y objetos de cambio con los países de la Union Postal Universal, que solicite tambien por conducto de V. V. en 6 del mismo Enero a la indicada Compañia, deben haber corrido la misma suerte que las anteriores, me ocupare de confeccionar el pedido que de ellos debo hacer proximamente

Aprovecho de esta nueva ocasion para repetirme de V. V. atto y obsecuente
S. S.

(firmado) Francisco de P. Muñoz

Lima, Oct. 1st, 1880

Extract from PREVOST & CO.'s letter Original filed in PERU BANK NOTE Packet

Our principal object today is to accompany duplicates of the orders for execution on account of the Junta and of the Post Office Department, handed you in our aforesaid respects.

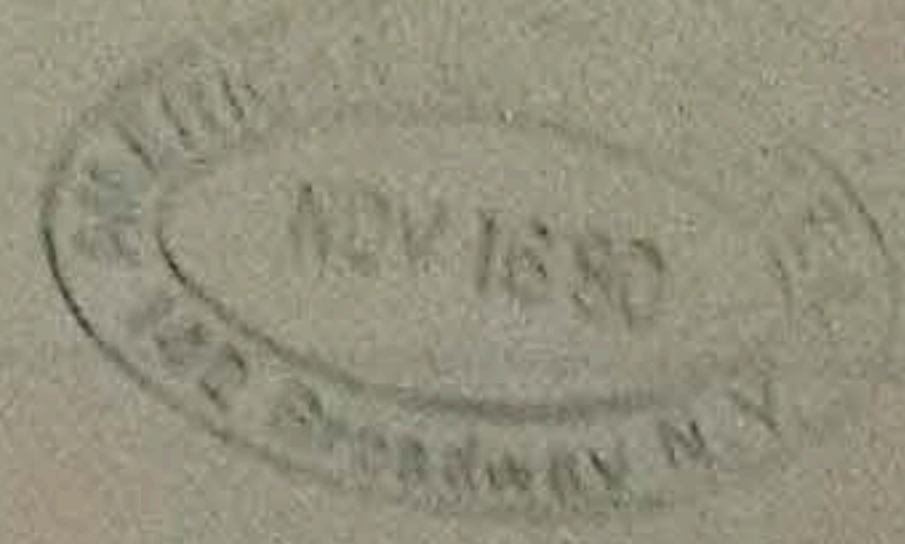
We have not yet received from Chimbote the documentary evidence necessary to enable you to recover from the underwriters of the packages seized by the Chilians. We are endeavoring, however, to have it completed in time to be forwarded when we next address you.

We understand that the U.S. Legation in this city is claiming for the seizure of the Chilians noted by the U.S. Government, under instructions from the State Department in Washington, and on behalf of the underwriters thereof. We presume that the same course will be followed against the Government of Chile and that, so far as you are concerned, you will have no difficulty in recovering the amount insured.

Lima, Oct. 14th, 1880

Extract from PREVOST & CO.'s letter Original filed in PERU BANK NOTE Packet

We are still unable to send you the documentary evidence of the seizure of the notes and stamps. We are pressing for it, but, both Mr. Munoz and the Junta are very slow in their movements, and our postal communications with Chimbote and elsewhere continues to be more defective than you can well imagine. We hope however, to receive the necessary documents without much further delay.



Lima Octubre 10 de 1880.

Señor Director de la Compañía
Americana de Billetes de Ban-
co de Nueva York

96-207.

La tarifa expedida en la
Republica en 13 de Diciembre de 1879
para la correspondencia y objetos de cambio
con los países de la Union Postal Universal,
permitia hacer uso de los tipos de 3 y 4 cen-
tavo, en tarjetas postales.

Con este motivo, pedi a esa Compañía
en oficio de 6 de Enero del corriente año, se sir-
viera elaborar las respectivas planchas para sen-
cillos y dobles de "respuesta pagada", e imprimir
las cantidades que tuve a bien determinar en
mi citada comunicacion; pero como esta tarifa
ha sido reducida en sus tasas, las tarjetas po-
stales de a cinco centavo, no pueden tener ya
aplicacion en el país, sino solamente las de
3 y 4 centavo.

Esta circunstancia, me obliga a dirigir-
me a U. a fin de que, si no ha tenido lugar
todavía la elaboracion de las referidas planchas
se sirva suspenderla por ahora, y si ella se ha-
ya expedida, proseda a hacer la impresion de
las de a 3 y 4 centavo solamente, suprimiendo las
de 5 centavo.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar
las seguridades de mi alta consideracion

El Director General,

Luis P. Mena

Lima, Nov. 11th, 1880

Extract from PREVOST & CO.'s letter Original filed in PERU BANK NOTE Packet

We are at last enabled to hand you enclosed the necessary certificates for the recovery from underwriters of the value of the invoices of notes and stamps covered against war risks, which were captured by the Chilian forces off Chimbote, say:

Protest of Paul Aubry (to whose order the Bill of Lading was made in Panama) before the U.S. Consular agent in Chimbote, against the seizure of the 24 boxes and four boxes, containing respectively the afore-said notes and stamps.

Letter of the Manager of the Pacific Steam Navigation Company to acknowledge the facts of the said seizure on board the "Islay".


Certificate of the U.S. Consular Agent in Chimbote acknowledging the signature of the Manager to the aforementioned letter.

We doubt not that you will find these documents fully in order, and as we had instructed Mr. Hayball to send you direct from Chimbote duplicate copies thereof, we presume, that the latter will have reached your hands prior to the ones herein endorsed.

You will please send us, immediately after having settled with the underwriters, all the necessary particulars to enable us to arrange with our co-associates for their respective proportions of commissions. In this respect we would add, that, should any call be made on you by Mr. Camacho (which is probable), or by Mr. Brent (which is improbable) you are of course to refer them entirely to us.

We also received the documents corresponding to the following shipments on account of the Post Office Department:

from PREVOST & CO.'s letter 11/11/80

	# 86 / 139	54 cases postal cards costing £ 1415.8.4
"	#140 / 155	16 " stationery " £ 365.7.7

We have ordered all these goods on from Panama, with the necessary precautions, in accordance with the wishes of Senor Munoz and we shall omit no effort towards recovering both amounts, and the previous one pending of £55, for remittance of the whole at the earliest possible date. As to the \$3056.50 representing the 4 cases stamps seized by the Chilians, you will be able to collect the same from the underwriters, in view of the same certificates herebefore referred to. When this collection has been effected, please give us likewise the necessary particulars, for our distribution of the commission.

We take note that the invoice of postal cards is arranged to stand a commission of 10% and those of stationery only of 5%. We also observe that these documents only include the expenses to Panama and that all such paid on this side must be collected in addition. We shall bear it in mind for action in due course, as also your reminder that the amounts representing charges on these invoices.

We have delivered to Senor Munoz the notarial certificate, which you send, to as/the packing and sealing of sundry plates.

We have also passed to him your explanation of the discrepancy in the quantities sent of the different denominations of postal cards, as compared with his orders.

Lima, Dec. 17, 1960

Extract from PREVOST & CO.'s letter Original filed in PERU BANK NOTE Packet

The Postal cards were not seized and are laying in Panama on account and risk of the P.O. Department. The 16 cases stationery are already in Lima. We are pressing Mr. Munoz as much as we can for the payment of the several bills pending and have informed him that you had already commenced work on the last orders for stamps.